

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA APROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 579/2021.

Viedma, 03 de septiembre de 2021.

Visto: el expediente N° SGAJ-21-0008 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso Abogado Relator General (SP) – Secretaría N° 4 del STJ " y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 138/2021-STJ se llamó a concurso interno y subsidiariamente externo, de antecedentes y oposición, para cubrir un (01) cargo de Abogado Relator General del Superior Tribunal de Justicia (SP) con destino a la Secretaría de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas N° 4 , correspondiente al escalafón de Abogados Relatores y Referencistas del S.T.J.

Que dicha Resolución estableció un sistema de evaluación a través de un examen de oposición, operado por un Comité Evaluador integrado por las Secretarias del Superior Tribunal de Justicia, Dras. Ana Buzzeo, Rosana Calvetti y Silvana Mucci. El procedimiento de selección se completó con la entrevista personal con los Jueces y Jueza de este Superior Tribunal de Justicia.

Que a la fecha se encuentran cumplidas la totalidad de las etapas o instancias del proceso de selección, evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista.

Que la postulante al concurso externo, María Paula Scavo, obtuvo el primer lugar en el orden de mérito (fs. 29).

Que dicha profesional cuenta con el examen psicofísico aprobado.

Que la Contaduría General y la Administración General certifican la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3° de la Acordada 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Dra. María Paula Scavo, DNI N° 35.058.639, en el cargo

de Abogada Relatora del Superior Tribunal de Justicia (SP) con destino a la Secretaría de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas N° 4, con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia y asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con las funciones propias del artículo 87 de la Ley 5190 y las Acordadas 12 y 13/12.

Artículo 2°.- La profesional designada deberá prestar juramento de ley.

Artículo 3°.- Registrar, notificar, y oportunamente archivar.

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ .

MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.